REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Demandado:	LEONOR PAEZ
Radicación:	110013110011-2019-00438-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	RECONOCE PERSONERIA Y QUERIERE

Visto el mandato judicial adosado a través del correo electrónico del despacho, el día 2304 de junio de la presente anualidad, se dispone:

Reconocer personería para actuar a la Dra. MARIA ALEXANDRA CARRILLO QUINTERO, como apoderada de la heredera GLORIA INES CASTRO PAEZ, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido. (Artículo 74 C.G.P).

Para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, requiérase a los interesados, en los términos del auto adiado 25 de junio hogaño, en el sentido de dar cumplimiento al artículo 501-1 CGP, presentando los inventarios y avalúos en un solo escrito.

Para efectos de lo anterior, se les concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Por Secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

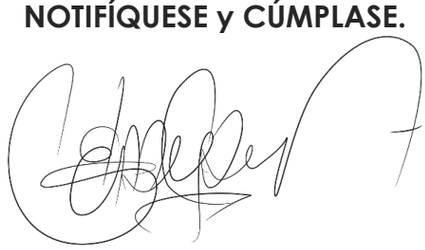

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 13 de julio de 2021, esta providencia SE NOTIFICA en el ESTADO No. 51
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA